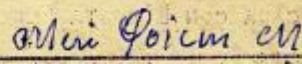
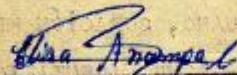


2380

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE; DOY FÉ.-

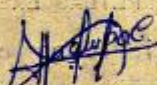

JORGE HUAROTE LÉVANO
C.E. 21810477


MERY FALCÓN MACALLANES
C.E. 21803941


ELISA A. ANAMPA CANCHARI
C.E. 21812535


DANTE L. ANAMPA CANCHARI
C.E. 21801254




IRIS J. ANAMPA CANCHARI
C.E. 21815948


FELIPE P. ANAMPA CANCHARI
C.E. 21813871


Dr. ERNESTO GARCÍA AGURTO
NOTARIO - ABOGADO
CHINCHA

NÚMERO DE ORDEN: SESENTICUATRO (764)

COMPRA VENTA

OTORGA DOÑA: HILDA YOLANDA PACHAS MESIAS

A FAVOR DE

D O N : JUVENAL NEMESIO CASTILLA PACHAS

EN CHINCHA ALTA, A NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA, ANTE MÍ: ERNESTO GARCÍA AGURTO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLI
CO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR 1013857

ELECTORAL Nro.21797261 y Tributaria Nro.0960896, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES, COMPARECEN: - - - - -
DOÑA: HILDA YOLANDA PACHAS MESIAS, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nro.21793275 y Tributaria - Nro.0313984, CASADA CON DON NEMESIO CASTILLA CRISÓSTOMO, PERUANO, OCUPACIÓN COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON L.E.Nro. 21792314.--

DON: JUVENAL NEMESIO CASTILLA PACHAS, PERUANO, OCUPACIÓN MECÁNICO, CASADO CON DOÑA SANTA EDELMIRA PASTOR COSME, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR Nro.2808687543 Y ELECTORAL Nº21780303 .--

LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FE Y CUMPLIDAS LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, HABIÉNDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE UD. EXTENDER UNA DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DOÑA HILDA YOLANDA PACHAS MESIAS, DOMICILIADA EN EL BARRIO "DOS PUENTES" DE ESTA CIUDAD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA VENDEDORA"; Y, DE LA OTRA PARTE, DON JUVENAL NEMESIO CASTILLA PACHAS, DOMICILIADO EN EL MISMO SECTOR, A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR"; DE CONFORMIDAD CON LAS CLAÚSULAS SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERA

MATERIA DE ESTE CONTRATO, ES LA VENTA DE UNA CASA - HABITACIÓN, CONSTRUÍDO DE ADOBES, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE

2381

//..ciento cuarenta metros cuadrados (140.00 m2.), ENCERPADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: CON PROPIEDAD DE ENRIQUE PACHAS, EN 21.00 ML.; POR EL SUR: CON UNA ACEQUIA DESAGUADERO, DE POR MEDIO CON EL PASAJE DENOMINADO "PACHAS", EN 21.00 ML.; POR EL ESTE: EN 11.70 ML., CON UN PASADIZO DE USO COMÚN; Y, POR EL OESTE, EN 3.00 ML. EL CAMINO REAL DE "CONDORILLO".- - - - -

SEGUNDA

"LA VENDEDORA" EXPRESAMENTE MANIFIESTA QUE EL PRECIO MATERIA DE VENTA LO VIENE POSEYENDO DESDE HACEN MAS DE 30 AÑOS EN FORMA QUIETA, PACÍFICA Y SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA, COMO ES DE DOMINIO PÚBLICO, FAVORECIÉNDOLE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY SUSTANTIVA CIVIL, DECLARANDO A LA VEZ QUE DICHO INMUEBLE CONSTITUYE BIEN PROPIO.- - - - -

TERCERA

POR EL PRESENTE CONTRATO, "LA VENDEDORA" TRANSFIERE EN FORMA REAL Y PERPETUA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, COMPRENDIÉNDOSE EN DICHA VENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO SEA ÁNEXO É INHERENTE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.- - - - -

CUARTA

DE COMÚN ACUERDO, LAS PARTES CONTRATANTES HAN PAGADO EL PRECIO DE VENTA EN LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL INTIS (1/3.600,000.00), IMPORTE QUE LA VENDEDORA REFIERE HABER RECIBIDO AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE MINUTA.- - - - -

QUINTA

"LA VENDEDORA" EXPRESA QUE EL PRECIO MATERIA DE

COPIA TESTIMONIO Y PARTE
 PARA EL INTERESADO
 09 JUL 2010

CIRCULO ABREGU DE
 NOTARIO
 QUINCHALTA

VENTA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRÁVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRA-
JUDICIAL QUE INVALIDEN EL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TO-
DO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.- - - - -

SEXTA

LAS PARTES CONTRATANTES CONSIDERAN QUE EL -
PRECIO PACTADO Y CANCELADO ES SU JUSTO VALOR, POR LO QUE DESDE
YA, RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO EN EL FUTURO, REFERENTE AL VA-
LOR DEL PREDIO.- - - - -

SETIMA

LOS CONTRATANTES ASUMEN TODO LO REFERENTE A
LOS IMPUESTOS FISCALES O MUNICIPALES, PENDIENTES HASTA LA FECHA
DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- - - - -

OCTAVA

LOS GASTOS QUE ORIGINEN LA ELEVACIÓN DE LA
PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, SERAN DE CUENTA DEL COMPRA-
DOR.-AGREGUE Ud. Sr. Notario LO QUE FUEBE DE LEY.-CHINCHA, VEIN-
TINO DE MARZO DE 1990.- - - - -

CLAUSULA ADICIONAL: NO OBSTANTE QUE EL PREDIO MATERIA DEL PTE.
CONTRATO, ES BIEN PROPIO DE LA VENDEDORA, INTERVIENE SU ESPOSO,
DON NEMESIO CASTILLA CRISOSTOMO, A FIN DE DAR SU CONFORMIDAD EN
EL PRESENTE.-FECHA UT-SUPRA.-Fdo.-HILDA PACHAS MESIAS.-JUVENAL N.
CASTILLA PACHAS.- NEMESIO CASTILLA CRISÓSTOMO.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-COMPROBANTE DE PAGO.-1989.-
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL.-IDENTIFICACIÓN DEL CON-
TRIBUYENTE PACHAS MESIAS HILDA YOLANDA.-DOMICILIO FISCAL.-Distri-
to CHINCHA ALTA.-LOS DOS PUENTES.-LIQUIDACIÓN DE PAGO.-PAGADO: -

2382

...PRIMER TRIMESTRE.-SEGUNDO TRIMESTRE.-TERCER TRIMESTRE.-CUARTO TRIMESTRE.-TOTAL A PAGAR.-1/2,950.00.-FECHA 31-MAYO-1989.- UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA .- DIRECCIÓN DE RENTAS.-31 MAYO 1989.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-1989.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-PREDIO URBANO.-ANEXO NÚMERO 1.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-PACHAS MESIAS HILDA YOLANDA.-UBICACIÓN DEL PREDIO.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-LOS DOS PUENTES SIN NÚMERO.-DATOS RELATIVOS AL PREDIO.-ESTADO:TERMINADO.-USO: CASA HABITACIÓN.-TIPO PREDIO INDEPENDIENTE.-DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO.-ÁREA CONSTRUIDA 140.00 M2 .- VALOR AREA CONSTRUIDA 1/3'382,512.00.-VALOR TOTAL DEL TERRENO .-1/175,000.00.-AUTOAVALUO.-1/3'557,512.00.-CHINCHA,31 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-FECHA Y FIRMA ILEGIBLE.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-HOJA RESUMEN.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-LIBRETA - TRIBUTARIA 0013984.- PACHAS MESIAS HILDA YOLANDA.-DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA.-DISTRITO .-CHINCHA ALTA.-LOS DOS PUENTES SIN NÚMERO.-IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN.-MASIVA.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-ANEXO NÚMERO DOS.-LOS DOS PUENTES SIN NÚMERO.- IMPORTE AFECTO.-1/3'557,512.00.-CHINCHA,31 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-PATRIMONIO PREDIAL.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA DE RECEPCIÓN: TREINTIUNO - MAYO - MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE .- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-JUVENAL NEMESIO CASTILLA PACHAS.-DOMICILIO.-DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-BARRIO DOS FUENTES.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE.-HILDA YOLANDA PACHAS MESIAS.-DOMICILIO.-DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-BARRIO 2 FUENTES.-DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.-NATURALEZA DEL CONTRATO.-COMPRA VENTA.-FECHA 21. 3.90.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE BARRIO DOS FUENTES.-Monto DEL PAGO.-1/.31600,000.00.-AL CONTADO.-IMPUESTO.-ALCABALA DE ENAJENACIONES.-3%.-1/.108.000.00.-I.F.C. 153.6%.-IMPORTE.-1/.166.100.00.-Total.-1/.274,100.00.-Monto EN LETRAS.-DOSCIENTOS SETENTICUATRO MIL cien intis.-FECHA DE PAGO 9 ABRIL DE 1989.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-LA MISMA FECHA DE RECEPCIÓN.- - - - -

CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DÍ Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE, PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRESENCIA; DOY FÉ. - - - - -



HILDA YOLANDA PACHAS MESIAS



NEMESIO CASTILLA CRISOSTOMO



JUVENAL N. CASTILLA PACHAS


ROBERTO GARCIA AGUIRRE
ABOGADO

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 367

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 764 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 09 DE ABRIL DE 1,990; QUE OTORGA: DOÑA HILDA YOLANDA PACHAS MESIAS; A FAVOR DE: DON JUVENAL NEMESIO CASTILLA PACHAS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ERNESTO GARCIA AGURTO, DEL PROTOCOLO N° 5, DEL BIENIO 1,989 – 1,990, FOLIO N° 2,380 AL FOLIO N° 2,382 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JUVENAL NEMESIO CASTILLA PACHAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21780303. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 464 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 165296, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 07 DE JULIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL